



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 8 de mayo de 2009

VISTO: el expediente N° 827-0627/07 y las Resoluciones CD CyT N° 069/08 y CD CyT N° 040/07 , y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CD CyT N° 040/07 se designó al Dr. Pablo Martínez López como Director de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática.

Que el artículo 7° de la Resolución CD CyT N° 069/08 establece: El Director de Carrera o Diplomatura podrá ser renovado sin convocatoria en su función sólo por un período adicional, presentando un informe preliminar sobre la gestión realizada, y un Proyecto de Plan de Desarrollo de Carrera para el siguiente período.

Que el Dr. Pablo Martínez López manifestó su deseo de ser designado por un nuevo período de dos años en el mismo cargo.

Que es necesario cubrir formalmente el cargo que caduca el 1 de julio del corriente año.

Que el Dr. Pablo Martínez López reúne los antecedentes y el perfil adecuado para el desempeño de tales funciones (Art. 89 del Estatuto Universitario).

Que el Artículo 90 del Estatuto Universitario establece que el mandato de los Directores de Carrera será de dos años.

Que es atribución del Consejo Departamental efectuar la designación correspondiente, de acuerdo al Estatuto Universitario .

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE**

ARTICULO 1: Aprobar el informe final del Director de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática al Dr. Pablo Martínez López, correspondiente al período 2007/2009.

ARTICULO 2º: Designar en la función de Director de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática al Dr. Pablo Martínez López (DNI 20.012.917), a partir del 1 de julio de 2009 y por el término establecido en el Estatuto Universitario.

ARTICULO 3: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 039/09

FIRMADA POR : Dra. Maria Cristina Taira Directora Dpto. Ciencia y Tecnología

